

171471
R. Dir. 607/3.895
AA/sn

Ref.: **PEDRO SANTANA S.A. SOLICITA AMPLIACIÓN DE SU INSCRIPCIÓN PARA OPERAR EN LOS PUERTOS DE LA PALOMA Y PAYSANDÚ. AMPLIAR.**

Montevideo, 11 de octubre de 2017.

VISTO:

La solicitud de la empresa PEDRO SANTANA S.A. (Nº de Registro 53363) referente a la ampliación de su inscripción para operar en los Puertos de La Paloma y Paysandú.

RESULTANDO:

Que la operadora fue inscripta para prestar servicios en el Grupo "Al Buque" en la categoría "Abituallamiento" en los Puertos de Montevideo, Colonia, Fray Bentos y Nueva Palmira.

ATENTO:

A lo dispuesto en el Artículo 2º del Decreto del Poder Ejecutivo 105/993 que aprueba el Reglamento de Habilitación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios y a lo dispuesto en la Resolución de Directorio 679/2.773, que aprueba requisitos particulares para la inscripción de Empresas de Servicios Portuarios.

El Directorio en su Sesión 3.895, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Ampliar la inscripción de la empresa PEDRO SANTANA S.A. (Nº de Registro 53363) en los Puertos de La Paloma y Paysandú en la categoría ya habilitada.

Notificar a la empresa de la presente Resolución.

Cumplido, cursar al Área Comercialización Finanzas - Unidad Gestión de Operadores para su correspondiente registración.

Hecho, cursar al Área Operaciones y Servicios para su conocimiento.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.